

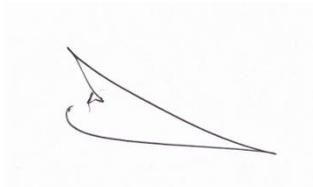
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00167-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

De la solicitud de reducción de intereses formulada por el extremo ejecutado en el escrito que recorrió traslado de la demanda, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en los artículos 129 y 425 del C.G.P.

Surtido el anterior traslado, ingrese al Despacho el expediente para resolver la solicitud en comento, así como la solicitud de reducción de embargos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez